



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1445 -2017-DUGEL-C

CARABAYA, 08 JUN 2017

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), la Municipalidad distrital de Corani, la Empresa Bear Creek Mining S.A.C, Fondo Social Comunal de las Comunidades de Chimboya, Corani - Aconsaya, Chacaconiza, Isivilla, Quelcaya y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley N° 28044 - Ley General de Educación, El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso c y d, de la ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que es función del Estado: Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; además de reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación - ley N° 28044 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 011-2012-ED, las Unidades de Gestión Educativa Local, como entes orgánicos descentralizados del sector, son responsables de conducir los procesos educativos a nivel de su ámbito de influencia, y como tal, dentro de sus objetivos fundamentales se encuentra, garantizar la calidad del servicio educativo, promoviendo para ello la activa participación de la comunidad y la permanente articulación intersectorial, efectuando las iniciativas de gestión y las acciones administrativas pertinentes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 29944. Ley de la reforma magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización que corresponden a exigencias de aprendizajes de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, en el punto (d) del artículo 30 del reglamento de la ley Nro. 29944 Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente al a innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula "Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente"

De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), la Municipalidad distrital de Corani, la Empresa Bear Creek Mining S.A.C. y la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya, a través del Área de Gestión Pedagógica se promueve el Concurso Público de Proyectos Productivos para que puedan participar las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria del distrito de Corani, en el presente





año, para cuyo efecto se aprueba las bases para el I Concurso Local 2017 "El Programa de financiamiento de proyectos productivos para el emprendimiento económico y social de las IIEE del distrito de Corani" de acuerdo al anexo 01

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Proyectos Innovación, Visados por Área de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional, y Asesoría Legal,



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044 Ley General de Educación, Leyes N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Decretos Leyes N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria Ley N° 26510, y Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, D.S. N° 11-2012-ED, D.S. N° 006-2017-PCM, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 040-2014-PCM, y las R.M. N° 627 y N° 644-2016-MINEDU; que aprueban la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:



1° APROBAR, las Bases para el I Concurso Local 2017 "El Programa de Financiamiento de Proyectos Productivos para el Emprendimiento Económico y Social de las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular del distrito de Corani" de acuerdo al anexo 01.

2° ENCARGAR, el cumplimiento de las Bases para el Concurso Local 2017, cuya aplicación es Responsabilidad de los organizadores del presente concurso, con vigencia desde la fecha de su aprobación.

3° DISPONER, la Conformación del Equipo Técnico Local para la ejecución del Concurso mediante la supervisión de la mesa técnica de Corani.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MAG. ABRAHAN IDME MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CARABAYA



AIM/DUGELC.
FMR/JAGP
WNM/JAA.
GTT/JAGI
HLMC/AL